



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Martes 18 de diciembre

Número 286

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A requerimiento del Sr. Alcalde de Villasur de Herreros y a efectos de dar mayor efectividad a las batidas autorizadas por mi Autoridad, que han de celebrarse durante los días 20, 21 y 22 del corriente mes, en los montes de Robles Gordos, de dicho término municipal, con el fin de extirminar los animales dañinos, especialmente los lobos que causan grandes destrozos en la ganadería de localidad y pueblos cercanos, participo a los Sres. Alcaldes que al final se relacionan para que dichos días con el objeto y fines antes expuestos ocupen sus respectivos puestos y den la mayor publicidad al contenido de esta Circular para conocimiento del vecindario y cooperar al éxito de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes interesados. Burgos, 13 de diciembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

**

Relación que se cita

Arlanzón, Urrez, Salgüero de Juarros, S.º Adrián de Juarros, Cabañas, Matalindo, Pineda de la Sierra, Villorobe, Uzquiza, Herramel, Valmala, Alarcia, Srta Cruz del Valle, Garganchón, Rábanos, Yillamudia, Aheldillo, Villafranca Montes de Oca, Cerratón de Juarros, Arraya de

Oca, Villaescusa de Salana, Villaescusa la Sombria, Quintanilla del Monte en Juarros. Galarde, Villamórico, Santovenia, Agés, Mozoncillo de Juarros y otros camarcanos.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.403

Sobre prohibición de venta de destríos

A partir del día 23 del próximo pasado noviembre, queda derogada la Circular de la Comisión para el comercio de la almendra y avellana, número 30, de fecha 10 de enero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 13, de 13 de enero 1951).

En su consecuencia, queda prohibida la venta de destríos de almendra y avellana entre exportadores, entre almacenistas de término y de almacenistas a exportadores, o de éstos a aquéllos.

La comercialización entre los distintos escalones del consumo, se efectuará en las condiciones señaladas en el apartado 18 de la Circular número 36 («Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 1 de septiembre de 1951).

Subsisten las ventas de destríos al mercado interior, ajustándose a las instrucciones dictadas para la actual campaña (Circular número 36) en análogas condiciones a las señaladas para la comercialización de la mercancía en cáscara y grano.

Burgos, 12 de diciembre de 1951. —El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

D. Prudenaio de la Fuente González, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 109 de 1951, seguido en virtud de denuncia, por daños, contra Luis Petite Lucas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor siguiente:

Setencia: En Aranda de Duero a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor Juez Comarcal D. Eduardo Navarro Gutiérrez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante Policía Municipal, y como denunciado Luis Petite Lucas, cuyas circunstancias constan, por daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Petite Lucas a la pena de ciento doce pesetas y cincuenta céntimos de multa, medio del daño causado, indemnización al perjudicado en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, y al pago de las costas de este juicio, sufriendo en cuanto a la multa, el arresto subsidiario correspondiente en caso de insolvencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Navarro.—Rubricado.

Y para que conste a efectos de notificación al denunciado mediante edictos en el B. O. de la provincia, firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Comarcal en Aranda de Duero a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Prudencia de la Fuente.—V.º B.º.—El Juez Comarcal, Eduardo Navarro.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Por D. Eduardo Calvet Martín, en nombre y representación de «Continental Auto», S. A., domiciliado en Madrid, calle Alenza, número 20, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera, entre Roa de Duero y Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Roa de Duero, Anguix, Omedillo, Torresandino, Villafrauela, Avellanosa de Muñó, Lerma, Villalmanzo, Valdorros, Cógollos, Sarracín, Burgos, Sindicato Provincial de Trans-

portes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

R. E. N. F. E.—Concesionaria del servicio de Madrid a San Sebastián.

D. Julián Gómez Villaverde.—Titular del servicio de Tórtoles de Esgueva a Burgos.

Continental Auto, S. A.—Titular del servicio de Aranda de Duero a Burgos y de Burgos-Lerma-Roa de Duero con hijuela de Sotillo de la Ribera a Quintana del Pidio.

D. Teodoro Crespo Sáez.—Titular del servicio de Huerta de Arriba a Burgos.

D. Heliodoro Marcos Chaperó.—Titular del servicio de Santo Domingo de Silos a Burgos y de Lerma a Burgos por Torduelles.

D. Saturnino Arribas y D. Nicolás Martínez.—Titulares del servicio de Regumiel de la Sierra a Burgos.

D. Fernando Arribas Ibáñez.—Titular del servicio de Barbadillo de Herreros a Burgos.

D. Gonzalo González Ramos.—Titular del servicio de Villamayor de los Montes a Burgos.

Burgos, 10 de diciembre de 1951. El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Anuncio de concurso de obras.

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número 1, designación de las obras.—Plantación de arbolado en la C. N. de Madrid a Irún, kilómetros 233,818,6 al 236,054,5 y Burgos a Portugal por Salamanca, kms. 14 al 18, Importe máximo del destajo 25.149 pesetas, depósito para optar al concurso, 502,98 pesetas.

Destajo número 2, designación de las obras.—Acondicionamiento del vivero de Villalmanzo en el kilómetro 206 de la C. N. de Madrid a Irún (N-1), Importe máximo del destajo, 49.810,96 pesetas, depósito para optar al concurso 996,22 pesetas.

Los proyectos y Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas de las obras que se destajan se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, calle de don Fernando Alvarez 3, donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la admisión de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad en metálico que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las 12 del día 26 del actual y la apertura de los mismos se efectuará ante Notario a las 13 horas del mismo día.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4,50 pesetas y un sello complementario de 0,25 y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia el depósito para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan, pudiendo declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien presente condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Burgos 15 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D...., vecino de..., con domicilio en..., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número..., de las obras de..., de la..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de

base al destajo con una baja del..., por ciento (en letra) sobre el importe del mismo comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del proponente).

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente incoado por esta Delegación, a instancia de la Junta Administrativa de Villanueva Tobera, de esta provincia, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el mismo,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder a la Junta citada autorización para, instalar un Centro de transformación 13.700-230-133 de relación, para 5 KVA., centro que se alimentará de la línea Berganza-Vitoria, propiedad de la «Vitoriana de Electricidad».

Burgos, 12 de diciembre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal de prestación personal y de Transportes con vigencia desde 1.º de enero próximo, juntamente con sus tarifas, se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Cilleruelo de Abajo, 6 de diciembre de 1951.—El Alcalde, [Vicente Abajo.]

Alcaldía de Vadocondes.

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de las exacciones de derechos y tasas sobre puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública; Licencias para industrias callejeras y ambulantes; y utilización del Servicio municipal para combatir las plagas del campo; y la modificación de la

Ordenanza que regula la prestación del Servicio de Mataderos, el correspondiente expediente con sus tarifas y Ordenanzas se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados por el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vadocondes, 26 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Severino Leal.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, se hallan expuestas al público, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que se formularán de conformidad con lo regulado en la Ley de régimen Local, son las siguientes:

Ordenanza del arbitrio con fines no fiscales sobre consumo de gas y electricidad.

Ordenanza sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Ordenanza sobre consumo de Carnes, volatería, caza, pescados y mariscos.

Ordenanza sobre derechos y tasas, servicios de matadero.

Ordenanzas sobre bicicletas.

Ordenanza contribución Usos y Consumos de Lujo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berlangas de Roa, 10 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Justiniano Montes.

Alcaldía de Tardajos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, y dictaminado por la Comisión de Hacienda Municipal, se encuentra al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones justas, de acuerdo con el artículo 653 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre del 1950, pues pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tardajos, 14 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Germán Santos.

Alcaldía de Villafruela

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan interponerse en su contra por los interesados a que se alude en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y causas enumeradas en el 657, las reclamaciones que juzguen oportunas, las que se dirigirán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Villafruela, 11 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Alejandro Azofra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneda de la Sierra Tirón, Valle de Valdelucio, Villamayor de Treviño y Hurones.

Alcaldía de Tordómar

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar partidas insuficientemente dotadas, o que carecen de consignación en el vigente presupuesto municipal ordinario, unas de las cuales han de nutrirse con el sobrante que arrojó la liquidación del último ejercicio, sin aplicación hasta la fecha, y otras por medio de transferencia de partidas del presupuesto corriente, que se estiman reducibles, el referido expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y prestar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público en cumpli-

miento y a los efectos de cuanto se dispone en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tórdomar, 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Nemesio Gutiérrez.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 4 de los corrientes, un suplemento de crédito por pesetas dos mil doscientas dieciséis con cincuenta céntimos, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, 5 de diciembre de 1951.—El Alcalde, F. Manrique.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fresnillo de las Dueñas, 6 de diciembre de 1951.—El Alcalde, J. Antonio Ovejero.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso

Aprobadas en su tiempo por el Ayuntamiento Pleno, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios e impuestos de este Municipio en 1952 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra las mismas procedan, en conformidad con lo que dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Merindad de Valdivielso, 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Valle de Valdebezana

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, varios expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valle de Valdebezana, 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal formada y aprobada por el Ayuntamiento para la exacción de contribuciones especiales por servicios realizados por este Ayuntamiento de los comprendidos en el apartado b) del artículo 451 de la precitada Ley de Régimen Local.

El plazo de exposición será el de quince días, a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo deseen y presentar cuantas reclamaciones deseen, en indicado plazo.

Villalbilla de Gumiel, 10 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre último, la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá

expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán promover las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieren a las Ordenanzas y sus tarifas.

Exacciones

Prestación Personal; Guardería Rural; Reconocimiento Sanitario de artículos alimenticios.

Dichas Ordenanzas son complementarias a las que están ya aprobadas.

Merindad de Sotoscueva, 5 de diciembre de 1951.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Barbadillo del Pez

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 29 de diciembre y hora de las once de la mañana, se celebrará la subasta de pastos en este Ayuntamiento, por dos años, de los montes «La Mata» y «Urría», para pastar 1.790 cabezas de ganado lanar, 70 de vacuno y 62 de mayor, bajo el tipo de tasación de 30.984 pesetas.

Barbadillo del Pez, a 8 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Justo Paniego.

Junta vecinal de Las Quintanillas

El día 21 del corriente mes y hora de las trece, se celebrará la subasta de pastos del monte del Orón, de dicho pueblo, para pastar 12 vacunos y 6 mayor; la subasta tendrá lugar en Extramiana, en el lugar de costumbre, con sujeción a las normas establecidas sobre disfrutes de pastos, en el B. O. de 27 y 29 de agosto de 1949.

Extramiana, 8 de diciembre de 1951.—El Alcalde, P. O., Leovigildo Fernández Cuesta.